

REGULACIONES ADUANERAS ARGENTINAS PARA LA IMPORTACION DE EFECTOS PERSONALES

Ciudadanos Argentinos retornando o Extranjeros con visa o residencia permanente:

El pasaporte vigente del cliente debe mostrar claramente que la persona ha estado residiendo en otro país por un período mayor a 12 meses y que en el último año no ha estado en Argentina de visita por más de 60 días (en total).

El cliente deberá presentar un Certificado de Residencia emitido por el Consulado Argentino en origen.

Ciudadanos Extranjeros:

Será necesario presentar el pasaporte vigente con Visa de trabajo (6 meses), ó Visa de Turista (3 meses). Si es posible, deberán obtener la Visa en origen. De cualquier forma el despacho de importación puede hacerse con cualquier tipo de Visa. (Ver *REQUERIMIENTOS ESPECIALES*)

Diplomáticos / Personal Militar:

Debe obtenerse una Franquicia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Misión Diplomática o del Organismo Internacional donde la persona se desempeña oficialmente.

REQUERIMIENTOS GENERALES

El embarque debe arribar a la Argentina hasta 6 meses después de la llegada de la persona a la Argentina. Aunque no es necesario que la persona se encuentre físicamente presente durante los trámites de aduana, es necesario que esté en el país para la firma de algunos documentos y la presentación del pasaporte original.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Extranjeros con Visa Temporal o de Turista:

Deben ingresar sus efectos personales y del hogar en el país bajo presentación de "*Formularios de Importación Temporal*" de acuerdo al sistema de garantías vigente. Las pertenencias deben ser garantizadas por el mismo período de duración de la Visa y esta garantía deberá ser renovada a cada vencimiento de la visa.

El ingreso de los efectos personales puede ser garantizado por:

- a) La Compañía argentina para la cual el cliente viene a trabajar. La misma debe estar registrada como exportador / importador ante aduana. Los formularios de admisión temporal deben estar firmados por quien posea la firma registrada en Aduana. Este es el procedimiento más habitual.
- b) Una Compañía de Seguros local a través de una Póliza de Caución (siempre y cuando el valor los bienes no supere los USD 30.000). Se efectúa mediante un depósito en dólares por el valor total de los bienes, además del pago a la compañía aseguradora por la gestión de la póliza (10% del valor depositado). El depósito en dólares será devuelto al cliente una vez que obtiene su residencia permanente y se cancela la póliza.



Si a la fecha de vencimiento de la garantía, la Visa no ha sido renovada, los efectos deberán ser re-exportados. Si se obtiene una Visa o residencia Permanente los efectos podrán ser nacionalizados sin pago de impuestos y la garantía será cancelada.

DOCUMENTOS PARA EL DESPACHO ADUANERO DE EFECTOS PERSONALES (VÍA MARÍTIMA Y/O AÉREA)

1. Si Ud. es residente con visa temporaria (de turista (3 meses) o de trabajo (6 meses)), deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte original
- Carta de autorización (el modelo será provisto por el **Estudio Aduanero ARGit** ® y deberá ser firmada por el dueño de la mudanza y la certificada ante Escribano Público)
- 2 ejemplares de los Formularios de "IMPORTACION TEMPORAL" completos según las instrucciones que serán oportunamente provistas por el **Estudio Aduanero ARGit** ® (leer atentamente *REGULACIONES ADUANERAS de IMPORTACIÓN*)
- 1 fotocopia legalizada del Formulario de Inscripción como Importador/Exportador en Aduana de la empresa garante

2. Si Ud. es argentino retornando o es extranjero que posee visa permanente, deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte original
- Carta de autorización (el modelo será provisto por el **Estudio Aduanero ARGit** ® y deberá estar firmada por el dueño de la mudanza y certificada ante Escribano Público)
- Certificado de Residencia emitido por el Consulado Argentino en el país de origen

REGULACIONES ADUANERAS PARA LA IMPORTACION DE AUTOS Y MOTOS

Diplomáticos Extranjeros: pueden importar autos y motos nuevos o usados a través de la presentación ante aduana de una Franquicia Diplomática.

Ciudadanos Argentinos retornando / Diplomáticos Argentinos / Extranjeros con Visa Permanente: pueden importar sólo autos usados (uno por cada miembro de la pareja) pagando impuestos que van del 80% al 100% del valor del vehículo.

Extranjeros con Visa Temporaria: pueden importar autos usados sólo mediante presentación de los **Formularios de Importación Temporal**. La Aduana autorizará la importación del automóvil en forma temporaria por el mismo período por el cual le fue otorgada la visa y puede ser renovado tantas veces como la Visa sea renovada. Luego de ese período el automóvil deberá salir de la Argentina.

REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA IMPORTACIONES DE AUTOS Y MOTOS

- Los vehículos deben entrar en la Argentina hasta 6 meses después de la llegada del dueño al país
- El vehículo debe estar a nombre del importador
- La importación de vehículos **nuevos (0 Km.)** esta sujeta a cupos establecidos por el Ministerio de Economía de acuerdo a límites y tipo de vehículos

Tasas/Impuestos: Aproximadamente 80% del valor CIF para autos a gasolina y 100% para autos diesel. Los argentinos sólo podrán hacer uso de la franquicia para el ingreso (siempre pagando los impuestos) una sola vez en la vida y se autorizan 2 vehículos por grupo familiar (bajo nombres distintos: esposo y esposa).

DOCUMENTOS PARA EL DESPACHO ADUANERO DE AUTOS Y MOTOS

1. Si Ud. es residente con visa temporaria (de turista (3 meses) o de trabajo (6 meses)), deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte original
- Carta de autorización (el modelo será provisto por el **Estudio Aduanero ARGit** ® y deberá estar firmada por el dueño del automóvil y certificada ante Escribano Público)
- 2 ejemplares de los Formularios de "IMPORTACION TEMPORAL" completos y firmados por el cliente y la compañía garante. Los formularios e instrucciones serán oportunamente provistos por el **Estudio Aduanero ARGit** ®
- Título de propiedad del vehículo (traducido por traductor público)
- Factura de compra del automóvil (traducida por traductor público)

2. Si Ud. es argentino retornando o es extranjero que posee visa permanente, deberá preparar la siguiente documentación:

- Pasaporte original
- Carta de autorización (el modelo será provisto por el **Estudio Aduanero ARGit** ® y deberá estar firmada por el dueño del automóvil y certificada ante Escribano Público)
- Certificado de Residencia emitido por el Consulado Argentino en el país de origen
- Factura de compra del automóvil (traducida por traductor público)
- Título de propiedad (traducido por traductor público)

REGULACIONES ADUANERAS PARA LA IMPORTACION DE PERROS Y GATOS

- Deberá obtener un certificado de buena salud de no más de 10 días de antigüedad y un certificado vigente de vacunación antirrábica del animal.
- De ser posible, hacer certificar este documento en el Consulado Argentino de origen. Esta certificación no es obligatoria pero si acompaña al animal a su llegada, agilizará considerablemente los trámites.
- Es necesario consultar dado que es posible que el cliente deba pagar derechos por la importación de su/s mascota/s.

REGULACIONES ADUANERAS PARA LA IMPORTACION DE ARMAS

Ante todo deberá contactarse con el Consulado Argentino en origen y solicitar una autorización previa para la importación de este tipo de artículos.

Con ese certificado y una vez en la Argentina, el dueño de las armas (personalmente) debe acudir al "RENAR" (Registro Nacional de Armas) y obtener la autorización final para la importación de las armas. Por favor tomar nota que las armas



deberán ser estibadas cerca de la puerta del contenedor para poder ser verificadas por la Aduana Argentina. Una vez verificada la carga, se podrá despachar y entregar el resto del embarque pero las armas deberán quedar bajo la custodia de la Aduana hasta que se cumpla con todos los trámites ante el "RENAR". Estos trámites pueden tomar aproximadamente entre 15 y 20 días. Luego de finalizados los tramites, la Aduana entregara las armas a su dueño.

Si tiene alguna duda, solo llámenos al **(54-11) 4326-7999** o contáctenos vía mail a **info@estudioargit.com.ar**. Estamos a vuestra disposición.

Cordialmente,

Estudio Aduanero ARGit ®
División Mudanzas Internacionales